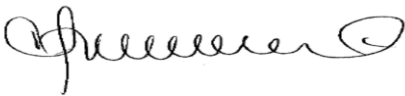


SECRETARÍA: La Dorada, Caldas, 30 de agosto de 2022. Se deja constancia que a través del correo electrónico institucional el apoderado de la parte demandante, aporta escrito solicitando el levantamiento de las medidas cautelares solicitadas en el presente proceso. Es de aclarar que la medida que se consumó fue la solicitada frente al vehículo con Placa No. NAV-011. La medida frente al bien inmueble con folio de Matricula Inmobiliaria No. 106-7524 no fue registrada, toda vez que, las partes no se hicieron presentes para solicitar el trámite del mismo, conforme lo indicado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Dorada, Caldas, mediante oficio No. ORIPLD No. 761 del 3 de agosto de 2022. Sírvese proveer.



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

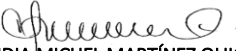
La Dorada, Caldas, ocho (8) de septiembre del año dos mil veintidós (2022)

De lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, respecto al levantamiento de las medidas cautelares solicitadas en el presente proceso, se le pone en conocimiento y se le corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No. 135 del 9 de septiembre de 2022  CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____ El día _____ (__) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

Firmado Por:
Luz Maria Zuluaga Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a43fcfd4e40ed11f5f08a68671ae4d99b55348fb9fa50e99ab962bce61e66e0c**

Documento generado en 08/09/2022 06:50:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>